APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N°09/IX REG.

TEMUCO, 29 DE ENERO DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 13 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pitrufquén.
13.- Resolución Exenta N°204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta N°220/IX REG, de fecha 4 de noviembre de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto N°12.
15.- Resolución Exenta N°387/IX REG, de fecha 28 de diciembre de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto N°12.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le

AMP/JMBG/JSP/jsp

encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, suscribieron con fecha 13 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía. El convenio antes indicado fue modificado por instrumentos de fecha 24 de julio de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020; de fecha 22 de octubre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°220/IX REG, de fecha 4 de noviembre de 2020; y de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°387/IX REG, de fecha 28 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°063, de fecha 18 de enero de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don Javier Delgado Zúñiga, se comunicó a Sernameg la aprobación por parte del Municipio de la decisión de efectuar un aporte presupuestario en recursos frescos para el primer trimestre del año 2021 para el funcionamiento del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna.

6. Que, el incremento presupuestario señalado en el número precedente, ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenido en el Memorándum N°10/2021, de fecha 18 de enero de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°011/2021 SERNAMEG, de fecha 19 de enero de 2021.

7. Que, el aporte de recursos comprometido por el Municipio representa una modificación del Convenio señalado en el punto N°4, la cual ha sido suscrita con fecha 21 de enero de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 21 de enero de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pitrufquén, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE

AMP/JMEG/JSP/jsp

GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 21 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [illegible] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.300-7, representada por su Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT**, cédula de identidad [illegible] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 13 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, el que ha sido modificado por instrumentos de fecha 24 de julio de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020; de fecha 22 de octubre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº220/IX REG, de fecha 4 de noviembre de 2020; y de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº387/IX REG, de fecha 28 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, en cuanto al Aporte del Municipio de Pitrufuquén, con el objeto de efectuar un aporte de recursos para el primer trimestre del año 2021, lo anterior, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, en cuanto al Aporte del Municipio de Pitrufquén, incorporando un párrafo con el Nº2.1, a fin de efectuar y comprometer un aporte presupuestario, tanto en recursos frescos como valorizados, para el período comprendido entre el mes de enero a marzo de 2021, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº063, de fecha 18 de enero de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don Javier Delgado Zúñiga, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum Nº10/2021, de fecha 18 de enero de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum Nº011/2021 SERNAMEG, de fecha 19 de enero de 2021. De esta manera, se agrega el siguiente párrafo y cuadro presupuestario:

"*2.1. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de* ***$7.036.902.-*** *(siete millones treinta y seis mil novecientos dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma*:

		Aporte Ejecutor 2021	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.986.902.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.050.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$7.036.902.-**	**$0.-**

AMP/JMBG/JSP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rigen plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT** para representar a la I. Municipalidad de Pitrufquén, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.285, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pitrufquén y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CONTRALORÍA DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar

AMP/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE

FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Temuco, a 21 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.191.300-7, representada por su Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio [redacted] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 13 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, el que ha sido modificado por instrumentos de fecha 24 de julio de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020; de fecha 22 de octubre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°220/IX REG, de fecha 4 de noviembre de 2020; y de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°387/IX REG, de fecha 28 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, en cuanto al Aporte del Municipio de Pitrufuquén, con el objeto de efectuar un aporte de recursos para el primer trimestre del año 2021, lo anterior, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, en cuanto al Aporte del Municipio de Pitrufquén, incorporando un párrafo con el N°2.1, a fin de efectuar y comprometer un aporte presupuestario, tanto en recursos frescos como valorizados, para el período comprendido entre el mes de enero a marzo de 2021, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°063, de fecha 18 de enero de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don Javier Delgado Zúñiga, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°10/2021, de fecha 18 de enero de 2021. Lo anterior

HWB/JMBG/JSP/jsp

ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°011/2021 SERNAMEG, de fecha 19 de enero de 2021. De esta manera, se agrega el siguiente párrafo y cuadro presupuestario:

"2.1. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de ***$7.036.902.-*** *(siete millones treinta y seis mil novecientos dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma*:

		Aporte Ejecutor 2021	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.986.902.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.050.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$7.036.902.-**	**$0.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rigen plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT** para representar a la I. Municipalidad de Pitrufquén, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°1.285, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pitrufquén y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

MUNICIPALIDAD PITRUFQUEN
ALCALDE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

HWB/JMBG/JSP/jsp